

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.965/2017

Decreto. Delegación de Competencias

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

Vista la renuncia presentada por la Primera y el Segundo Tenientes de Alcalde, ambos por motivos laborales, para sustituir al Sr. Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad de este.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, el artículo 43 del Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y como motivo del disfrute de las vacaciones anuales, he resuelto:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía, desde el día 14 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, en el Tercer Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a don Genaro Garrido López, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a 7 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.